



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00281382- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00281382- -UNC-ME#FCC por el cual el Prof. Lic. Pablo Ramos, Leg. 36.915, solicita licencia -con goce de haberes- desde el 15 de mayo al 01 de junio de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en haber resultado beneficiado por la Beca Escala Docente de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) para realizar investigación, docencia y extensión en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) Brasil.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden 11 en cuanto a la situación de revista del Lic. Ramos.

Que la Secretaria Académica tuvo la debida intervención sin formular obsevaciones y que encuadra la licencia en lo dispuesto por el art. 49 inc. e) del Convenio Colectivo para el Sector Docente de Nivel Particular (RHCD N°1222/14).

Que en razón de lo dispuesto por el art. 36 inc. 6) de los Estatutos de la UNC esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia -con goce de haberes- al Prof. Pablo Ramos, Leg. 36.915, desde el 15 de mayo y hasta el 01 de junio de 2026 en razón de haber resultado beneficiario de una Beca Escala Docente de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) para realizar investigación, docencia y extensión en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) Brasil.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría Académica. Girar al Área de Persona y Sueldos para su registro. Oportunamente, archivar.

